



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

División Recursos Humanos

AVISO PÚBLICO

La Secretaría Auxiliar para la Vigilancia y Protección de la Salud Pública del Departamento de Salud, ofrece oportunidad de empleo para **Director(a) de Laboratorios** mediante contrato por un total máximo de 120 horas mensuales para:

El Instituto de Laboratorios de Salud Pública (ILSP)

El Instituto de Laboratorios de Salud Pública (ILSP) del Departamento de Salud tiene la responsabilidad de apoyar la detección, cernimiento, diagnóstico, prevención, control y vigilancia de enfermedades infecciosas prevalentes y emergentes, al igual que el monitoreo de la calidad del agua potable y productos lácteos. El ILSP provee una amplia gama de servicios especializados a través de una red de laboratorios, formando el único sistema de laboratorios de salud pública en Puerto Rico.

Los requisitos de Director(a) de Laboratorios son los siguientes:

1. Poseer un grado de especialidad en Patología Clínica y/o Patología Anatómica de una institución debidamente acreditada y con las siguientes credenciales:
 - a. Médico con licencia en Puerto Rico con Certificado de Registro de Profesionales vigente, y
 - b. Certificado por el *American Board of Pathology* o *American Osteopathic Board of Pathology*.

O
2. Poseer un grado Médico y que posea licencia en Puerto Rico con Certificado del Registro de Profesionales vigente, autorizado por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico y que:
 - a. Posea por lo menos tres (3) años de experiencia como tecnólogo médico; y
 - b. Posea por lo menos dos (2) años de experiencia dirigiendo o supervisando un laboratorio de análisis clínicos de alta complejidad.

O
3. Poseer un grado doctoral en ciencias del laboratorio clínico o en una de las especialidades del análisis clínico de una institución debidamente acreditada y con las siguientes credenciales:
 - a. Posea Licencia y Certificado del Registro de Profesionales vigente.
 - b. Posea Certificado por la Junta aprobada por DHHS.
 - c. Posea por lo menos dos (2) años de adiestramiento y/o experiencia en laboratorio; y
 - d. Posea por lo menos dos (2) años de experiencia dirigiendo o supervisando un laboratorio de análisis clínicos de alta complejidad.

Y
4. Poseer una licencia vigente como Director de Laboratorio de Alta Complejidad emitida por "*Clinical Laboratory Improvement Amendments (CLIA)*", estar ejerciendo actualmente como Director y que pueda utilizar su licencia en más de 5 laboratorios.



Naturaleza del trabajo: El puesto de Director para el Instituto de Laboratorios de Salud Pública proveerá un servicio profesional y especializado para dirigir, planificar, coordinar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios del Instituto de Laboratorios de Salud Pública. Específicamente, el Director será responsable de:

1. Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios de los Laboratorios Clínicos, Ambientales, de Alcohol y Drogas y de Emergencias Biológicas y Químicas en el Instituto de Laboratorios de Salud Pública.
2. Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo y a todos los empleados que componen el Instituto de Laboratorios de Salud Pública.
3. Preparar, implementar y mantiene actualizado el plan de trabajo anual, así como el plan de emergencias.
4. Estará accesible para proveer consultas al Instituto de Laboratorios de Salud Pública, por teléfono o vía electrónica, siempre que sea necesario.
5. Asegurará que todas las áreas del Instituto de Laboratorios de Salud Pública cumplan con los requisitos de las agencias acreditadoras y que los sistemas de pruebas adquiridos y usados para cada una de las pruebas provean resultados exactos y confiables.
6. Asegurará que la planta física y condiciones ambientales de los laboratorios sean adecuadas para la realización de las pruebas y que provean un ambiente seguro en el cual el personal y visitantes estén protegidos de riesgo físicos, químicos y biológicos.
7. Desarrollará, administrará y monitoreará el presupuesto estatal y federal para el Instituto de Laboratorios de Salud Pública.
8. Preparará y mantendrá actualizados los manuales de normas y procedimientos para todas las áreas del Instituto de Laboratorios de Salud Pública.
9. Asegura que esté disponible un manual de procedimientos para ser utilizado por el personal responsable de cualquier aspecto del proceso de las pruebas.
10. Asegurará que se cumplan fielmente las leyes, reglamentos, procedimientos y normas aplicables para todas las áreas del Instituto de Laboratorios de Salud Pública.
11. Establecerá los Programas de Control de Calidad y Garantía de Calidad y se asegurará que se mantengan con el propósito de garantizar la calidad de los servicios que se proveen y poder identificar fallas en el proceso analítico de las distintas áreas adscritas al Instituto de Laboratorios de Salud Pública.
12. Evaluará los servicios que se ofrecen en el Instituto de Laboratorios de Salud Pública para corregir deficiencias, reorganizar, determinar equipo y materiales necesario y asegurar la agilidad, eficiencia y calidad de los servicios.
13. Evaluará las necesidades de personal, liderará entrevista y recomendaciones del personal a ser seleccionado para trabajar en el Instituto de Laboratorios de Salud Pública.
14. Asegurará que el Instituto de Laboratorios de Salud Pública cuente con el personal necesario y capacitado en términos de educación, licencias, experiencias y adiestramientos necesario para proveer consultas, supervisar y realizar correctamente las pruebas de acuerdo con sus responsabilidades.
15. Asegurará que antes de procesar los especímenes del paciente, todo el personal tenga la educación y experiencia, o que haya recibido el adiestramiento para el tipo y complejidad de los servicios ofrecidos y que haya demostrado que puede realizar pruebas confiablemente para proveer e informar resultados precisos.



16. Establecerá las normas y procedimientos para evaluar al personal que interviene en el procesamiento de las pruebas en la fase pre-analítica, analítica y post-analítica. Garantizando que sean competentes y capaces para procesar especímenes, realizar los procedimientos de las pruebas y reportar resultados exactos y confiables con prontitud.
17. Identificará las necesidades para adiestramiento remedial o educación continua para mejorar las destrezas del personal del Instituto de Laboratorios de Salud Pública.
18. Especificará por escrito, las responsabilidades y deberes de todo el personal. Identificará las pruebas o procedimientos que cada individuo estará autorizado a realizar, si se requiere supervisión en el procesamiento de la prueba, en el desempeño de la prueba o en el reporte de los resultados y si se requiere revisión del supervisor o director antes de reportar los resultados de los pacientes.
19. Establecerá y mantendrá registros y archivos de los documentos administrativos y resultados de pruebas generadas en el Instituto de Laboratorios de Salud Pública.
20. Desarrollará informes programáticos y administrativos del Instituto de Laboratorios de Salud Pública que sean requeridos para lograr el cumplimiento con requisitos locales y federales.
21. Será principal responsable de estos deberes y responsabilidades aun cuando delegue en otros los mismos.
22. Documentará su trabajo de forma que pueda evidenciar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
23. Coordinará y participará en reuniones con colaboradores internos y externos del Instituto de Laboratorios de Salud Pública, la Secretaría Auxiliar para la Protección y Vigilancia de la Salud Pública o en el Departamento de Salud.
24. Ofrecerá otros servicios a fines para garantizar las operaciones efectivas de las distintas áreas adscritas al Instituto de Laboratorios de Salud Pública, la Secretaría Auxiliar para la Protección y Vigilancia de la Salud Pública o las adscritas al Departamento de Salud.

Los interesados pueden comunicarse a la Secretaría Auxiliar para la Vigilancia y Protección de la Salud Pública mediante el correo electrónico secretaria.vpsp@salud.pr.gov o al cuadro telefónico (787)765-2929 marcando la extensión.4243 o 4249. Deberán enviar el resume y todos los documentos requeridos.

16- octubre- 2025

Fecha

Víctor M. Ramos Otero, MD, MBA
Secretario
Departamento de Salud